



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	José Manuel Berrio Guevara
Demandada:	PYP INGENIERIA S.A.S y COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220180058900
Asunto:	Fija Fecha
Link Expediente	05001310500220180058900 J
Link Audiencia	https://call.lifesecloud.com/15661106

Dentro del expediente de la referencia, se tiene que:

En auto del 18 de marzo de 2022, se dejó sin efecto la notificación realizada, así como el emplazamiento y el nombramiento de curador y se ordenó notificar a PYP INGENIERIA S.A.S al correo electrónico registrado para notificaciones en el certificado de cámara de comercio y se dispuso la integración del contradictorio con COLPENSIONES.

La parte demandante procedió a notificar el 17 de mayo de 2022, en los términos ordenados por el Despacho y allego la constancia, con la respectiva trazabilidad del mensaje, visible a secuencia 18 del expediente digital, y al no advertirse respuesta alguna, se tendrá por no contestada la demanda.

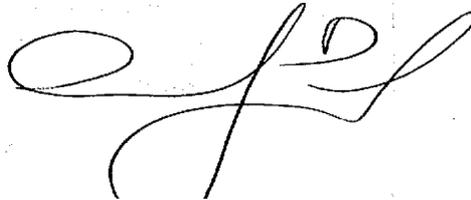
COLPENSIONES fue notificado el 18/03/2022, (secuencia 10, expediente digital), quien procedió a dar respuesta a la demanda según escrito allegado el 07/04/2022, secuencia 15, del expediente digital, misma que se ajusta a los requisitos del artículo 31 modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001 y se tiene por contestada

En los términos del poder conferido se le personería al doctor Fabio Andrés Vallejo Chanci como apoderado judicial principal de PALACIONES CONSULTORES y a la doctora Adriana María Correa Carrascal CC.

64.583.146 y con TP.197.178 del C.S de la J, como apoderada judicial sustituta, para que lleven la representación de COLPENSIONES.

Visto lo anterior se fija fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPL para el 1 de noviembre de 2022 a la 1:30 pm.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c6edc60071a79f261a38454b402bfd0baaa1120e5356d910f697e0d42217df**

Documento generado en 05/09/2022 02:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>